



**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2016

Programa: Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014  
Ejecutor: Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Ejercicio 2013

Observación Número: 03 ADM-FIN

Monto Observado: No Cuantificable

**Incumplimiento a los requerimientos de Información y/o documentación.**

Mediante Convenio de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución Número III-01/13, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, para el Ejercicio Fiscal 2013, se aprobaron recursos para La Comisión Estatal del Agua por un monto de \$43'300,368.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
Primera etapa de ampliación de planta de tratamiento de aguas residuales de la Cabecera Municipal de Ocotlán de 190 a 300 lps. Con remoción de nutrientes.	\$21,650,184	\$21,650,184	\$ 43'300,368.00

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Posteriormente con fecha 29 de mayo y 31 de octubre de 2013, la Tesorería de la Federación radico al Estado la cantidad de \$9'095,731.00 y \$5'737,513.96 respectivamente, para quedar un importe de \$14'833,244.96 de recurso Federal.

Por su parte La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizó dos depósitos el 24 de enero del 2014 por la cantidad de \$14'833,245.00 y \$1'217,197.00, para sumar \$16'050,442.00 de recurso Estatal.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014, y derivado del análisis a la información contenida en registros contables y bancarios proporcionados, así como la documentación solicitada con oficio número 3931/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, así como en el Acta de Sitio administrativa número 001/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

- Informes Mensuales enviados a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014).
- Estados de cuenta Bancarios de mayo 2014 a la fecha de la Cancelación de la Cuenta Bancaria número 9268269 Banco del Bajío, S.A.

**Correctiva:**

I.- La Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante: **Informes Trimestrales enviados a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014), Estados de Cuenta Bancarios de mayo 2014 a la fecha de la Cancelación del Estado de Cuenta Bancaria número 9268269 Banco del Bajío, S.A.**





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Programa:** Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Febrero 2016

**Ejercicio** 2013

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. – Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con La Comisión Estatal del Agua inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al **Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables**, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Seguimiento:** Número 1

**Oficio de Solicitud de Descargo:** DG- 366/2015

**Documentación presentada:**

Oficios DG-366/2015 y DG-215/2015 del Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.  
Oficio DAM-192/2015 del Director de Apoyo a Municipios.  
Oficios DPE-035/2015 y DPE-049/2015 de la Directora de Planeación estratégica.  
Cédula de respuesta a la Observación número 3.  
Oficio Bcogob/002/2015 del Banco BanBajo.

**Resultado del Análisis**

Recomendación Correctiva		Situación: Solventada		
Observado	No cuantificable	Solventado	No cuantificable	Pendiente
				0

**Comentario**

Derivado del análisis de la documentación presentada, en la cual la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, aclara mediante Oficio DPE-035/2015, con relación a los Informes mensuales a la CONAGUA de los meses de marzo y abril del 2014 (fecha del Cierre de Ejercicio 28 de abril del 2014), la Directora de Planeación estratégica, hace la precisión de que la fecha que ostenta el documento de Cierre de Ejercicio del programa, es la de elaboración del mismo; y que por lo tanto la fecha de cierre de los trabajos que sustenta con la prórroga otorgada al programa, es la del 31 de marzo de 2014. Por lo antes expuesto se da por aclarado este punto, ya que el Cierre de ejercicio es el corte al 31 de marzo de 2014 y el Informe del mes de abril ya no procede por quedar fuera del marco normativo.





**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa : JALISCO

**Programa:** Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR).  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PROTAR-CEA/2014  
**Ejecutor:** Comisión Estatal del Agua de Jalisco

Febrero 2016

Ejercicio 2013

En lo que respecta a la cancelación de la Cuenta Bancaria Número 9268269 Banco del Bajío, S.A., la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, remite comprobantes (estado de cuenta y Oficio número Bcagob/2015 de fecha 02 de marzo de 2015) que acredita la cancelación de la cuenta citada, en donde se manejaron los recursos del Programa PROTAR, ejercicio 2013, por lo que se aclara este punto.

En lo que respecta a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, se manifestó mediante cédula de respuesta a las observaciones, emitido por el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, anexa al oficio número DG-366/2015, que al no existir ningún tipo de incumplimiento por parte del personal adscrito a la misma, y por tanto, consideran que no hay elementos para promover proceso alguno de Responsabilidad Administrativa.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **Solventada** la recomendación correctiva.

**Recomendación Preventiva**

**Situación: Solventada**


**Comentario:**

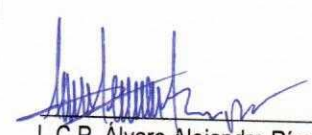
Con Oficio DG-215/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, les instruye a los Directores de área responsables del Programa PROTAR, para que implementen mejoras en los procesos operativos de planeación, contratación y ejecución de obra pública, con el propósito de evitar en lo subsecuente observaciones y recomendaciones de esta naturaleza y poner en marcha estas disposiciones con la instauración de acciones de mejora continua en cada uno de los procesos implicados, tomando las responsabilidades correspondientes a la función de ser servidores públicos, esto sin olvidar que de recurrir en los señalamientos anteriores, todos serán objeto de posibles sanciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **solventa la Recomendación Preventiva.**

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Directora de Área de Obra Convenida

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Personal Contratado